



NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del resolución N°001085, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 25 de abril del 2018, "por medio del cual se prorroga la condición temporal de amenazado y la comisión de servicio otorgada a un docente", Al señor(a) **JULIO CESAR BARRIOS CORDERO**, se anexa la copia íntegra del acto administrativo. Este se hace en cumplimiento del procedimiento de notificación y luego de enviar correo electrónico a la persona en mención (tomado de la base de datos de la SEDCORDOBA), el 30 de julio del 2018 y a la fecha de elaboración de este aviso no se ha recibido respuesta alguna de la persona antes referenciada.


"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Cordialmente,

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Reviso: 
ILA PAOLA RUIZ ALVAREZ
Líder talento humano

Proyecto: 
Lesbia G
Técnico Administrativo
Fecha de elaboración: 30/8/2018

RESOLUCIÓN N° **001085** de 2017

"Por medio de la cual se prorroga la condición temporal de amenazado y la comisión de servicio otorgada a un docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1782 de 2013, mediante Resolución N° **002787 de fecha 05 de octubre de 2017** se reconoció la condición temporal de amenazado al docente **JULIO CESAR BARRIOS CORDERO**, identificado con CC N° 78.711.212 de Montería, nombrado en propiedad como docente en el área de Matemáticas mediante Decreto N° 1070 de fecha abril 15 del 2009 en la I.E Cristo Rey del Municipio de Puerto Escondido, trasladado mediante Resolución 791 de fecha 06 de agosto del 2014 para la Institución Educativa Sabalito Arriba del mismo Municipio. Así mismo mediante esa misma Resolución se comisionó para desempeñarse por el término de tres (3), meses en la I.E Simón Bolívar del Municipio de Planeta Rica.

Que en el inciso tercero del artículo 10 del Decreto N° 1782 de 2013 establece:

"Dentro del plazo de tres (3) meses señalado en el inciso 1 del presente artículo, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida".

Que mediante Oficio N° **004068 del 28 de septiembre de 2017**, se solicitó a la Unidad Nacional de Protección que adelantara el estudio de nivel de riesgo, sin que hasta la fecha se haya recibido el resultado.

Que teniendo en cuenta que la condición temporal de amenazado y la comisión de servicio otorgadas al docente **JULIO CESAR BARRIOS CORDERO**, venció el pasado 06 de enero del 2018, fecha en la que se cumplieron los tres (3) meses desde la notificación de la Resolución N° **002038 de fecha 27 de julio de 2017 y la Resolución N°002787 de fecha 05 de octubre de 2017**, la cual se surtió el **06 de octubre de 2017**, de conformidad con la norma antes señalada, se hace necesario prorrogar la condición temporal de amenazado y la comisión de servicio por un término igual, tal como lo consagra el Decreto 1782 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Prorróguese por el término de tres (3) meses, la condición temporal de amenazado que le fue otorgado al docente **JULIO CESAR BARRIOS CORDERO**, identificado con CC N° 78.711.212 de Montería, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Prorróguese por el término de tres (3) meses, la comisión de servicio al docente **JULIO CESAR BARRIOS CORDERO**, identificado con CC N° 78.711.212 de Montería, para desempeñarse como docente en el área de Matemática en la I.E Simón Bolívar del Municipio de Planeta Rica, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de la presente resolución al docente comisionado de conformidad con el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los, **25 ABR 2018**

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental